

# H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
TEPETLIXPA.**

AGOSTO DE 2019

*Armando y Transformando Juntos*

H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, 2019-2021

Dirección de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal

AV. Morelos N°10

Palacio Municipal

Teléfonos: (01597) 9750150 ext. 121

Dirección de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal

Agosto de 2019

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Edo. Méx.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE:

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. BASE LEGAL.....	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
V. ORGANIGRAMA.....	11
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	12
VII. DIRECTORIO.....	15
VIII. VALIDACIÓN.....	16
IX. HOJA DE VALIDACIÓN.....	17

## PRESENTACIÓN

Este Manual tiene como finalidad dar a conocer las funciones de la Dirección de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal y la Estructura Orgánica de la misma, a fin de que sirva de guía en la ejecución de las labores, para el eficiente logro de los objetivos institucionales.

Este manual cuenta con los antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión, visión y estructura orgánica.

Así mismo establezca la normatividad que se regirá dentro del departamento, con la finalidad de que el personal adscrito a la Dirección cuente con la guía necesaria para la organización de los trámites que se genere y así llevar a cabo el buen funcionamiento de las Dirección Administrativa de Seguridad Pública del Municipio de Tepetlixpa.

Así mismo Atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la presentación del servicio seguridad publica en el ámbito municipal, siendo la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales estatales en la materia.

## I. ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa de Seguridad Pública denominada Secretaria Técnica de Seguridad Pública fue presentada la Iniciativa de Decreto y aprobada por la Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En el marco del estudio que llevo a cabo se publicó que la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para armonizar su contenido con la legislación general, en relación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y favorecer la participación ciudadana y el derecho a la seguridad pública.

Así mismo se hace mención que la Dirección de la Secretaria Técnica de Seguridad Pública Municipal fue implementada en el Ayuntamiento de Tepetlixpa en el año 2017.

En la actual administración actual la dirección de seguridad pública otorga de manera específica la facultad de coordinarse con las dependencias federales y estatales vinculadas con los aspectos normativos administrativos de planeación, control, evaluación y presupuestales.



## II. BASE LEGAL

El presente Manual de Organización se fundamenta en los siguientes Ordenamientos Jurídicos que regulan el funcionamiento de esta Dirección.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, Última reforma jueves 28 de junio de 2016.
- Ley General de Seguridad Pública del Estado de México. Artículos 21, 22, 55, 57, 58 bis, 58 Quater y 58 Quinquies Periódico Oficial del Gobierno Estado de México, Miércoles 10 de Agosto del 2016
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 112 fracción XVIII. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Periódico Oficial del Gobierno Estado de México, Miércoles 10 de Agosto del 2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Periódico Oficial del Gobierno Estado de México, miércoles diecinueve de julio del 2016.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de México. Periódico Oficial del Gobierno Estado de México, veinticinco de junio del 2008
- Bando Municipal de Policía Y Gobierno, Gaceta municipal No.02, 05 de febrero del 2019. Tepetlixpa Estado de México.

### III. ATRIBUCIONES

**LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES,  
CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS FINES**

- I. Proponer al Presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones;
- III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- V. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- VI. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- VII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;

**VIII.** Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;

**IX.** Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la Prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la Delincuencia;

**X.** Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;

**XI.** Fungir como enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;

**XII.** Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;

**XIII.** Fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el Comisario o Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;

**XIV.** Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;



**XV.** Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;

**XVI.** Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;

**XVII.** Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;

**XVIII.** Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;

**XIX.** Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;

**XX.** Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;

**XXI.** Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.


## IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

---

1.1.0 Dirección de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal.

TEPETLIXPA

## V. ORGANIGRAMA



Dirección de la  
Secretaría Técnica de  
Seguridad Pública  
Municipal.

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

### OBJETIVO

Atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la presentación del servicio seguridad pública en el ámbito municipal, siendo la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias Federales Estatales en la materia. Mediante la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Internacional de Seguridad pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Publica.

### MISION

Elevar la calidad de la población buscando satisfacer las necesidades y anhelos de los ciudadanos, brindándoles servicios públicos administrativos eficientes.

### VISIÓN

Ser una institución en apego a la legalidad, transparencia y la rendición de cuentas, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, en entorno municipal.

## FUNCIONES

- 1.- Proponer al presidente asuntos a tratar en los consejos municipales así como la elaboración de las actas y dirigir, supervisar lo relacionado a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el consejo municipal de seguridad publica dando seguimiento hasta su conclusión.
- 2.- Atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación de los servicios de seguridad publica en el ámbito municipal así como la vinculación del ayuntamiento con las instancias federales estatales en la materia.
3. Intervenir en contratos y/o convenios que celebre el Presidente, cuando estos incluyan aspectos de Seguridad Pública Municipal.
- 4.-Informar periódicamente al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad sobre los Estados que guardan los asuntos de seguridad pública “por medio de actas he informes mensuales”
- 5.- Llevar acabo el trámite correspondiente de cada elemento para la evaluación de control y confianza,
- 6.-Generar las altas y las bajas en el sistema RELINO de los Elementos de Seguridad Publica.
- 7.-Remitir información ante el Centro de Información y Estadística las Infracciones, Prohibiciones o restricciones administrativas calificadoras, Sancionadas por las oficiales mediadoras, conciliadoras y calificadoras.
- 8.- Supervisar sobre los avances físicos financieros correspondientes al ejercicio de recursos provenientes de fondos subsidios de origen federal, estatal o municipal



aplicados a la prevención del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia

9.-Promover la capacitación de los integrantes del consejo de seguridad publica  
Integrar, conservar y mantener actualizo el archivo para cualquier consulta

10.- Mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;

11.- Planear implementar dar seguimiento al programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia.

TEPETLIXPA

## VII. DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. EN D. FRANCISCA NAYELI GARCIA MORALES
PRIMER REGIDOR	C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR	C. EVA SÁNCHEZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR	C. LIBORIO MUÑOZ AGUILAR
CUARTO REGIDOR	P.L EN E. LUCILA ROSAS GALVÁN
QUINTO REGIDOR	C. ANASTASIO ÁVILA LÓPEZ
SEXTO REGIDOR	C. PATRICIA LILIANA RANGEL ALVARADO
SÉPTIMO REGIDOR	C. L.EN O. ROSA ESPINOSA FLORES
OCTAVO REGIDOR	P.EN C.P Y A.P. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ CORTES.
NOVENO REGIDOR	L. EN C.P Y A.P. NORMA LÓPEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO REGIDOR	C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ZAMORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE)	LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA
SECRETARIO TÉCNICO DE	OF.DANIEL ISAAC FLORES DE LA CRUZ

SEGURIDAD PÚBLICA

VIII. VALIDACIÓN

  <p><b>TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	  <p><b>M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
---	--

  <p><b>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA</b> TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE)</p>	  <p><b>OF. DANIEL ISAAC FLORES DE LA CRUZ</b> DIRECTOR DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
--	---

## IX. HOJA DE VALIDACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN

TEPETLIXPA